

Dirección Nacional de Registro del Estado Civil

DNRC.- 2022-02-13341

Santo Domingo, R. D. o6 de Enero del año 2023

ALa :

UNIDAD DE CORRECCION DE DATOS VIA

ADMINISTRATIVA.

UNIDAD DE GESTION DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE

REGISTRO CIVIL.

ASUNTO

Instrucciones.

REF.

Informe de fecha 11/11/2022, suscrito por Stalin Vladimir Familia, Supervisor de Gestores de la Unidad de Gestión del Sistema Automatizado de Registro Civil, sobre el Levantamiento realizado a las actas del Estado Civil con Números de Folios y/o Actas

Renumeradas o Alteradas.

ANEXO

Expediente completo.

Cortésmente, de conformidad con el informe indicado en la referencia, relativo al levantamiento realizado a las actas del estado civil con **Números de Folios y/o Actas Renumeradas o Alteradas**, se le instruye lo siguiente:

PRIMERO: Que se instruya a la Unidad de Gestión del Sistema Automatizado de Registro Civil y a la Unidad de Corrección de Datos por Via Administrativa, en cuanto a las actas del Estado Civil que contengan incongruencias, renumeraciones, borraduras o tachaduras en el número de acta y/o folio, procedan a solicitar la corrección de las mismas, en la forma que detallamos a continuación:

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febraro, Plaza de la Bondera Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-537-0188

> www.jce.gob.do FO05 (PRO-SGI-001)



Dirección Nacional de Registro del Estado Civil

No.	Descripción	Ejemplo	Procedimiento	Resolución o Solución
1.	En el 1er original figura con un número de acta y en 2do original otra distinta o viceversa.	1er Original Acta No.110 2do Original Acta No.510	Identificar con cual número se le ha expedido acta, a través de documentos aportados, maestro de cedulados, etc.	Corrección administrativa Numeral 3ro Resolución No.02/2009
2.	En el 1er original figura con un número de acta sobrescrito o renumerado y en 2do original otra numeración sobrescrita o renumerada.	1er Original Acta No. 100 (101) 2do Original Acta No. 100 (103)	Identificar con cual número se le ha expedido acta, a través de documentos aportados, índice del libro, maestro de cedulados, etc.	Corrección administrativa Numeral 3ro Resolución No.02/2009
3.	En el 1er Original figura con número de acta y en el 2do original con el mismo número de acta, pero tachado y renumerado o viceversa.	1er Original Acta No.110 2do Original Acta No. 110 (110)	Validar dato conforme al original que figure correcto, con base al Numeral 2do de la Resolución 11/2021, Ordinal Quinto, Literal N.	Corrección administrativa Numeral 3ro Resolución No.02/2009
4.	En el 1er Original figura con número de folio y en el 2do original con el mismo número de folio, pero tachado y renumerado o viceversa.	1er Original, Folio No.110 2do Original Folio No. 110 (110)	Identificar con cual número se le ha expedido acta, a través de documentos aportados, indice del libro, firma del declarante, maestro de cedulados, etc., Resolución 11/2021Ordinal Quinto, Literal N.	Corrección administrativo Numeral 3ro Resolución No.02/2009
5.	Cuando dos folios de distintos inscritos figuran con el mismo número de acta	Folio 01, Acta 01, José Folio 02, Acta 01, Maria	Identificar con cual número se le ha expedido acta, a través de documentos aportados, indice del libro, firma del declarante, maestro de cedulados, etc. Solicitar la creación de un literal o acta y/o folio Bis	Instrucción Resolución 04/2013

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera Santa Domingo, República Dominicana, Tel. 809-537-0188 www.jce.gob.da



Dirección Nacional de Registro del Estado Civil

6.	Cuando el número de folio difiere entre originales por error de imprenta del libro o por error del escribiente, siempre y cuando figuren las firmas de los declarantes, contrayentes y testigos en ambos originales	1er Original Folio 05, Acta 01 2do Original Folio 06, Acta 05	Identificar con cual número se le ha expedido acta, a través de documentos aportados, índice del libro, firma del declarante, maestro de cedulados, etc. Trastrueque de Folios	Instrucción donde se haga constar que folio le corresponde a cada inscrito
----	---	--	--	---

SEGUNDO: Que se instruya a la Unidad de Corrección de Datos por Vía Administrativa, a corregir las Actas del Estado Civil, en la forma que se detallada precedentemente, en caso que el registro no cumpla con lo anteriormente expuesto, deberá ser remitido a la Unidad de Investigaciones y Opiniones Jurídicas, para fines de opinión o investigación.

TERCERO: Que se instruya a la Unidad de Gestión del Sistema Automatizado de Registro del Estado Civil, proceder a validar las actas del Estado Civil, una vez sean corregidas las incongruencias que presenten las mismas, referentes al número de acta o folio, desde que esté el Oficio de aprobación escaneado.

CUARTO: Que en aquellos casos que las numeraciones de las actas figuren reasignadas de forma manuscrita y que las mismas se ajusten al orden correcto del registro, se podrá realizar la validación del acta solicitada, aplicando el orden sobrepuesto, con base a la Resolución No.11/2021, sin necesidad de generar una solicitud de corrección.

Atentamente le saluda,

Con sentimiento de alta consideración y estima, se despide;

Muy atentamente,

Rhina A. Diaz Tejada

Directora Nacional de Registro del Estado Civil.

RADT Lg/Sf

> Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-537-0188

> > www.jce.gob.do FO05 (PRO-SGI-001)